

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTUALIZACIÓN DE ARMADORES POR INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE NAVES MENORES A 50 TRB - TONELAJE DE REGISTRO BRUTO
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Trámite orientado a gestionar la solicitud de inclusión o exclusión de una o varias naves en la Matrícula de Armador de embarcaciones menores a 50 TRB - Tonelaje de Registro Bruto, documento habilitante que faculta a una persona natural y/o jurídica a operar una nave propia o fletada en el país.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural mayor de 18 años dedicados a las actividades marítimas, Agencias navieras y empresas dedicadas a las actividades marítimas y Entidades Públicas. Persona natural o jurídica, propietario o no de una nave, responsable de la operación de una o varias embarcaciones. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • MATRICULA DE ARMADOR PARA NAVES MENORES A 50 TRB - Tonelaje de Registro Bruto

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- Realizar procedimiento a través del Portal de Servicios, <https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/>

Para inclusión de naves:

- Copia legible de la(s) matrícula(s) de la(s) nave(s) que incluirá en su Matrícula;
- Copia legible del Comprobante de pago de Faros y Boyas, en los casos que corresponda de conformidad a la Ley de Faros y Boyas;
- Matrícula de Armador original.

Para exclusión de naves:

- Solicitud en el cual se detalle la(s) nave(s) a excluirse;
- Matrícula de Nave, para verificar propietarios.
- Matrícula de Armador original, en los casos que corresponda.

Requisitos Específicos:

- En caso que la(s) embarcación(es) no sea(n) de su propiedad o tenga(n) varios propietarios registrados en la(s) matrícula(s), el solicitante deberá presentar el documento de respaldo que demuestre legalmente que será la persona autorizada a operar la embarcación propia o fletada, como armador de la misma (declaración juramentada, contrato de fletamento/arriendo u otro documento afín).

En el caso que el propietario de la nave no sea al armador, este podrá solicitar la exclusión de la nave dentro de la matrícula de armador presentando el documento de respaldo que demuestre legalmente que el armador ya no es la persona autorizada a operar la embarcación (declaración juramentada, resciliación de contrato de fletamento/arriendo u otro documento afín), para lo cual se requerirá un análisis jurídico previo a la exclusión.

¿Cómo hago el trámite?

- El usuario debe ingresar al sistema MIT <https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/> con el RUC (Registro Único de Contribuyentes) y la clave que activó
- Seleccionar oficina más cercana.
- Seleccionar armadores, Inclusión/exclusión de Matrícula de Armador.
- Subir los requisitos que solicita el sistema
- Seleccionar la flecha que le aparecerá en la parte inferior de la página para obtener un número de trámite (SOL.DP.*****)
- Proceso interno de validación de documentos.
- El portal remitirá al usuario notificaciones vía correo electrónico informando el estado de la autorización.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD. \$ 0.21

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Guayaquil: Ciudadela los Ceibos, Av. del Bombero y Av. Leopoldo Cabrera, Edificio Grace, Piso 1

Manta: Av. Flavio Reyes y calle 28, Edificio Platinum 7mo piso

Santa Cruz: Edf. Registro Civil, Planta Alta, Barrio Pampas Coloradas, Pto. Ayora

San Cristóbal: Av. Charles Darwin y Manuel J. Cobos, frente a Playa Los Marinos

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Resolución Nro. MTOP-SPTM-2024-0065-R](#)
"Establecer los requisitos para la emisión y registro de la Matrícula de Armador para naves mayores y menores a 50 TRB". Art. Art. 13, 15, 17 y 18.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Transporte Marítimo y Fluvial

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mit.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82123 / 82122

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	3
2026	05	0	4
2026	04	0	5
2026	03	0	6
2026	02	0	4
2026	01	0	1
2025	12	0	3
2025	11	0	1
2025	10	0	2
2025	09	0	4
2025	08	0	4
2025	07	0	5
2025	06	0	5
2025	05	0	2
2025	04	0	1
2025	03	0	2
2025	02	0	1
2025	01	0	2
2024	12	0	1
2024	11	0	2
2024	10	0	2
2024	09	0	6
2024	08	0	2
2024	07	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	9
2024	05	0	7
2024	04	0	11
2024	03	0	5
2024	02	0	6
2024	01	0	7
2023	12	0	2
2023	11	0	6
2023	10	0	2
2023	09	0	9
2023	08	0	4
2023	07	0	3
2023	06	0	5
2023	05	0	4
2023	04	0	3
2023	03	0	1
2023	02	0	5
2023	01	0	1
2022	12	0	8
2022	11	0	5
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	4
2022	07	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	0
2022	05	0	2
2022	04	0	2
2022	03	0	9
2022	02	0	0
2022	01	0	2
2021	12	0	2
2021	11	0	5
2021	10	0	0
2021	09	0	3
2021	08	0	0
2021	07	0	3
2021	06	0	2
2021	05	0	2
2021	04	0	1
2021	03	0	6
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	4
2020	10	0	2
2020	09	0	2
2020	08	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	2
2019	12	0	4
2019	11	0	3
2019	10	0	4
2019	09	0	2
2019	08	0	3
2019	07	0	1
2019	06	0	2
2019	05	0	0
2019	04	0	8
2019	03	0	2
2019	02	0	7
2019	01	0	2